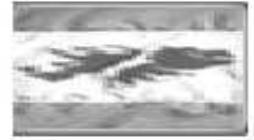




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

ORDENANZA N° 2728/97

Cpde. Expte. N°614-C-95.-

VISTO:

La disposición del Transito vehicular en la Terminal de Ómnibus, establecida por la Ordenanza N°2557/94 , y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha traído aparejado serios inconvenientes de congestión del transito vehicular con el riesgo de accidentes, ya que los pasajeros que descienden de los micros de larga – media y corta distancia, en la plataforma Norte, deben cruzar con sus equipajes dicha plataforma, y a la vez atravesar la primera calle interna de la Terminal de Ómnibus por la cual transitan constantemente los micros;

Que se hace necesario recuperar la parada de los Taxis que estaba ubicada por la calle Estado Israel Oeste, para que directamente lo usuarios accedan a los servicios de transporte sin necesidad de bajar de las plataformas;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CO FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°.- MODIFIQUESE el Art. 22° de la Ordenanza N° 2573/94 , al que se agregara el punto 14) “Terminal de Ómnibus” por Estado Israel costado Oeste..... 15 vehiculos.-

Art.2°.- ASIGNASE como espacio para el ascenso y descenso de pasajeros , el refugio ubicado sobre la plataforma de Avenida España , tanto para el Publico, usuarios en particular y oficial , quedando prohibido descender o ascender pasajeros en otros lugares , que no sean las paradas asignadas por el peligro que significa para los mismos .-

Art.3°.- DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, Etc.

SALA DE SESIONES. SAN LUIS , NOVIEMBRE 13 de 1997.-